

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21327 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 619/1986, promovido por «Cinerama, Inc.», contra acuerdos del Registro de 3 de mayo de 1985 y 20 de noviembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 619/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cinerama, Inc.», contra resoluciones de este Registro de 3 de mayo de 1985 y 20 de noviembre de 1986, se ha dictado, con fecha 16 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Cinerama, Inc.» contra la resolución de 3 de mayo de 1985 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede a la entidad «Compagnie General du Jouet, Sociedad Anónima», el registro y protección en España de la marca internacional número 478.917 «Cejirama», y contra la resolución del propio Registro de 20 de noviembre de 1986 por la que se desestima el recurso de reposición contra aquella resolución, por ser conformes a derecho ambos actos impugnados, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21328 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 508-B/1986, promovido por «Initra, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 y 18 de abril de 1985 y 3 y 12 de marzo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 508-B/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Initra, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 16 y 18 de abril de 1985 y 3 y 12 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «Initra, Sociedad Anónima» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 16 de abril de 1985 y 18 de abril de 1985 por las que, respectivamente se concedía a la entidad «Plastic Industri, Sociedad Anónima» las inscripciones del modelo de utilidad número 276.623 y modelo industrial número 106.197, del tenor explicitado con anterioridad y asimismo contra las desestimaciones de los recursos de reposición interpuestos y desestimamos la demanda articulada sin efectuar un especial pronunciamiento de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21329 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 755/1986, promovido por «Margaret Astor Aktiengesellschaft», contra acuerdo del Registro de 10 de diciembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 755/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Margaret Astor Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 10 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Margaret Astor Aktiengesellschaft» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la marca 1.060.499 denominada «Fleurs D'Argent», desestimando tácitamente el recurso interpuesto y resuelto en 10 de diciembre de 1986, por ser acto ajustado a derecho y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21330 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 400-B/1986, promovido por «Nicolás Bosch Mir, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1984 y 16 de diciembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 400-B/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Nicolás Bosch Mir» contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1984 y 16 de diciembre de 1985, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Nicolás Bosch Mir, Sociedad Anónima» contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial en 16 de diciembre de 1985, que desestimó la reposición deducida contra la de 21 de mayo de 1984, que denegó la concesión en favor de la actora, de la marca número 1.025.841, de las características antes explicadas, y desestimamos los pedimentos de la demanda, sin hacer pronunciamiento especial respecto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21331 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 781-B-1986, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre y 22 de julio de 1985 y 27 de enero de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 781-B-1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Bimbo, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre y 22 de julio de 1985 y 27 de enero de 1987, se ha dictado,

con fecha 14 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por la representación de "Bimbo, Sociedad Anónima" contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1985 y de 22 de julio de 1985 por los que se concedieron en favor del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Seúl (Corea) las marcas 1.070.139, 1.070.144, y 1.070.145 "Diseño Tigre" para productos de las clases 16, 30 y 31 respectivamente, y contra los acuerdos de 27 de enero de 1987 desestimatorios de los recursos de reposición entablados contra aquellas concesiones, acuerdos todos ellos que declaramos conformes a derecho. Notifíquese y emplácese en la forma ya dicha al legal representante del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Seúl. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21332 RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la preparación rápida de café, categoría II₂₁₃, marca «La Cimbali», modelo base M-25 Leader/4 (Q-25), fabricados por «Cimbali, S.p.A.» en Binasco (Italia), CBD-0004.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Oyarzun y Compañía, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo Imperial, 12, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos para la preparación rápida de café, categoría II₂₁₃, fabricados por «Cimbali, S.p.A.» en su instalación industrial ubicada en Binasco (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90023B, y la Entidad Colaboradora «Asistencia Técnica Industrial S.A.E. (Atisae)», por certificado de clave IA-90/931/ME-4173, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0004 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 4 de junio de 1993.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-25 Leader/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 A/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 C/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 ST/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 DT/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

21333 RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría III, marca «Vaillant», modelo base VCW 240 E, fabricadas por «Vaillant, GmbH», en Remscheid (RFA), CBC-0043.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Granja, 27, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría III, fabricadas por «Vaillant, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (RFA).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89480, y la Entidad Colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89.307, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0043 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 4 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal es de 27,3 kW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.